

LA PLATA,

23 JUL. 2012

VISTO la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias, el Decreto N° 2815/96, reglamentario de la misma en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y la Resolución N° 132/1997 del entonces Secretario de Tierras y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias establece un Régimen de Regularización Dominial para aquellas personas que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1° de enero de 2009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, y reúnan las características previstas en la reglamentación.

Que el artículo 9 de la citada ley dispone que a los efectos del financiamiento del sistema los beneficiarios deberán abonar una contribución única del uno por ciento (1 %) del valor del inmueble.

Que mediante Resolución N° 132/97 del entonces Secretario de Tierras y Urbanismo, dictada en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 2815/96, reglamentario de la norma nacional en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la planilla de valuación de los inmuebles comprendidos en el Régimen de Regularización Dominial.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado del citado acto administrativo ha producido la desactualización de las valuaciones que se realizan sobre los inmuebles objeto de regularización dominial, circunstancia que conduce a la necesidad de adecuar el contenido de la planilla de valuación, como modo de fortalecer el sistema, sin perder de vista el profundo contenido social que lo inspira.

Que por Decreto N° 72/12 se aprobó en el ámbito del Ministerio de Infraestructura la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, designándola como autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 24.374, hallándose facultada para dictar las normas las normas

complementarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de los objetivos de la citada ley y su reglamentación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2815/96 y 72/12.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO SOCIAL DE TIERRAS,
URBANISMO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aprobar la "Planilla de Valuación – Artículo 9 de la Ley N° 24.374" que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente.

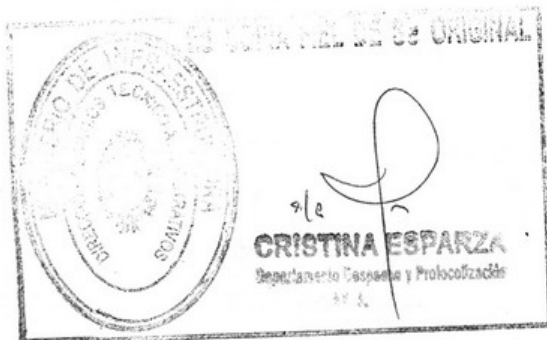
ARTÍCULO 2: Derogar la Resolución del Secretario de Tierras y Urbanismo N° 132/97 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y a los Registros Notariales de Regularización Dominial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 39



Dr. Fabian C. Stachiotti
SUBSECRETARIO SOCIAL DE
TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
Ministerio de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



Ley 24.374 (Art. 9)

Planilla de Valuación

Apellido:
 Nombres:
 Partido: Localidad: Fecha: .../.../...
 Barrio: Circ..... Secc..... Qta..... Fracc..... Qta..... Mz Pc Sub Pc.....
 Calle: N°:..... Tel.:.....

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR ESTE FORMULARIO
TILDES POR RUBRO: Deberá marcar con una X en el espacio donde dice tildes, solamente el material predominante en cada rubro. En los rubros Equipamiento Comunitario, Servicios Esenciales y otras Instalaciones marcar todos los existentes.
SUMADE PUNTOS: Una vez marcados los rubros, deberá sumar los puntajes y colocar el resultado obtenido en 1.A y 2.A
ASIGNACION DEL VALOR: Al conocer el puntaje obtenido, deberá marcar la columna que corresponda en la tabla 1.B y 2.B
VALOR DE LA PARCELA: Determinada la superficie de la parcela deberá multiplicarse la misma por el valor obtenido en 1.B De esta forma obtendrá el resultado en \$ de la parcela y lo colocará en C, donde lea VALOR DE LA PARCELA
VALOR DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA: Determinada la superficie construida, cubierta y semicubierta, deberán multiplicarse las mismas por el valor obtenido en 2.B De esta forma obtendrá el resultado en \$ de la construcción y lo colocará en 2.C donde lea VALOR DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA.
SUMA TOTAL: Deberá sumar el resultado de 1.C y 2.C obteniendo así en 3, la suma total en \$ del valor del inmueble.

Destino: Vivienda Comercio Taller Mixto

Dimensiones de la Parcela: Frente Fondo Superficie (m2)

Superficie de la construcción: Cubierta Semicubierta

1 - CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

		Tildes / Puntos	
1.1	UBICACIÓN		
	Área Urbana		15
	Área Complementaria		7
	Área Rural		1
1.3	SERVICIOS ESENCIALES		
	Teléfono		9
	Gas Natural		9
	Pavimentos		9
	Cloacas		7
	Energía eléctrica		5
	Alumbrado Público		5
	Agua Corriente		5
	Desagües Pluviales		5
1.5	DISTANCIA A TRANSPORTE PÚBLICO		
	De una a tres cuadras		15
	De cuatro a seis cuadras		7
	De siete a diez cuadras		5
	Más de diez cuadras		1
1.2	USO DEL SUELO PREDOMINANTE		
	Comercial / Administrativo		15
	Residencial exclusivo		7
	Residencial mixto		5
	Industrial		1
1.4	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO		
	Comunicaciones / Te. Púb. Correo hasta 1000 m.		4
	Seguridad / Policía - Bomberos hasta 2000 m.		3
	Recreación / Diaria hasta 2000 m.		3
	Recreación / Pre- Escolar - Pnia. Hasta 600 m.		2
	Educación / Secundaria hasta 2000 m.		2
	Salud / U. Sanitaria hasta 1000 m.		2
	Comercio Diario / 500 m.		2

1.A Suma puntos Obtenidos:

Puntos Obtenidos	1 a 39	40 a 69	70 a 99	100 o más
Valor por m2	30	50	80	100

1.C VALOR DE LA PARCELA: \$

2 - CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

		Tildes / Puntos	
2.1	MUROS		
	Muros dobles		15
	Ladrillos vistos		12
	Ladrillo Hueco / Común		11
	Bloques		9
	Prefabricado / Premoldeado		3
	Madera rustica /Chapa		1
	Precario / Ladrillo Panderete		1

2.3	CIELORRASOS		
	Yeso moldurado / Madera		15
	Yeso Liso / Común a la cal		11
	Madera machimbrada		9
	Placas de Telgopor		3
	Agglomerado / Chapadur		1
	Sin cielorrasos		0

2.5	CARPINTERÍA		
	A medida		15
	Standard madera		11
	Standard chapa / aluminio		9
	Sin carpintería		0

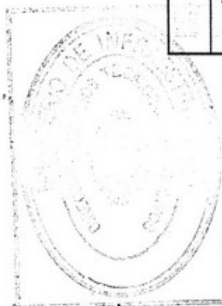
2.7	REVOQUES		
	Revestimientos		15
	Terminados		10
	A terminar		5
	Sin revoques		0

2.A	Suma puntos Obtenidos:
-----	------------------------

TABLA 2.B					
Puntos Obtenidos	1 a 29	30 a 49	50 a 79	80 a 99	100 o más
1 Valor por m2 cubierto	200	300	500	700	900
2 Valor por m2 semicubierto	100	150	250	350	450

2.C	SUPERFICIE CONSTRUIDA			
	Superficie cubierta	m2	m2 x (1)	= \$
	Superficie semicubierta	m2	m2 x (2)	= \$
				Total = \$

3	SUMA TOTAL	
	VALOR DE LA PARCELA (1.C)	\$
	VALOR DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA (2.C)	\$
	TOTAL VALUACIÓN	\$
	1% art. 9 LEY 24.374	\$




CRISTINA ESPARZA
 Firmada en la Escribanía y Protocolizada
 el 11/11/2011

La presente reviste el carácter de Declaración Jurada

Aclaración: _____

Firma del Notario: _____

		Tildes / Puntos	
2.2	TECHOS		
	Pizarra / Teja esmaltada		15
	Teja común / Losa / chapa cinc		11
	Canalón		9
	Fibrocemento		4
	Chapa de cartón		1

2.4	PISOS		
	Mármol / Entarugado		15
	Cerámico / Granítico / Parquet		9
	Alfombra / Calcáreo / Plástico		3
	Alisado cemento / Contrapiso		1
	Tierrar		0

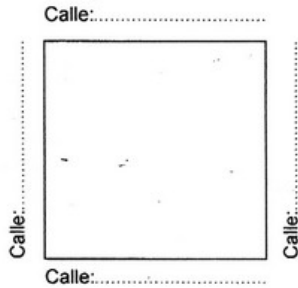
2.6	BAÑOS		
	3 baños		22
	2 baños		12
	1 baño		5
	Toilete		3
	Baño Precario		1
	Letrina		0

2.8	OTRAS INSTALACIONES		
	Aire acondicionado central		22
	Split/Aire Acondicionado		11
	Calefacción central		15
	Calefactor tiro balanceado/natural/U		11
	Sauna / Hidromasaje		11
	Pileta nat. / manp. Hº Aº		22
	TV cable/Directv		9

CROQUIS DE LA UBICACIÓN

Para entregar junto con formulario Ley 24374 - Características del Inmueble

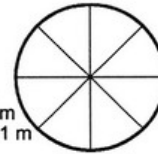
Apellido y Nombres:



REFERENCIAS:

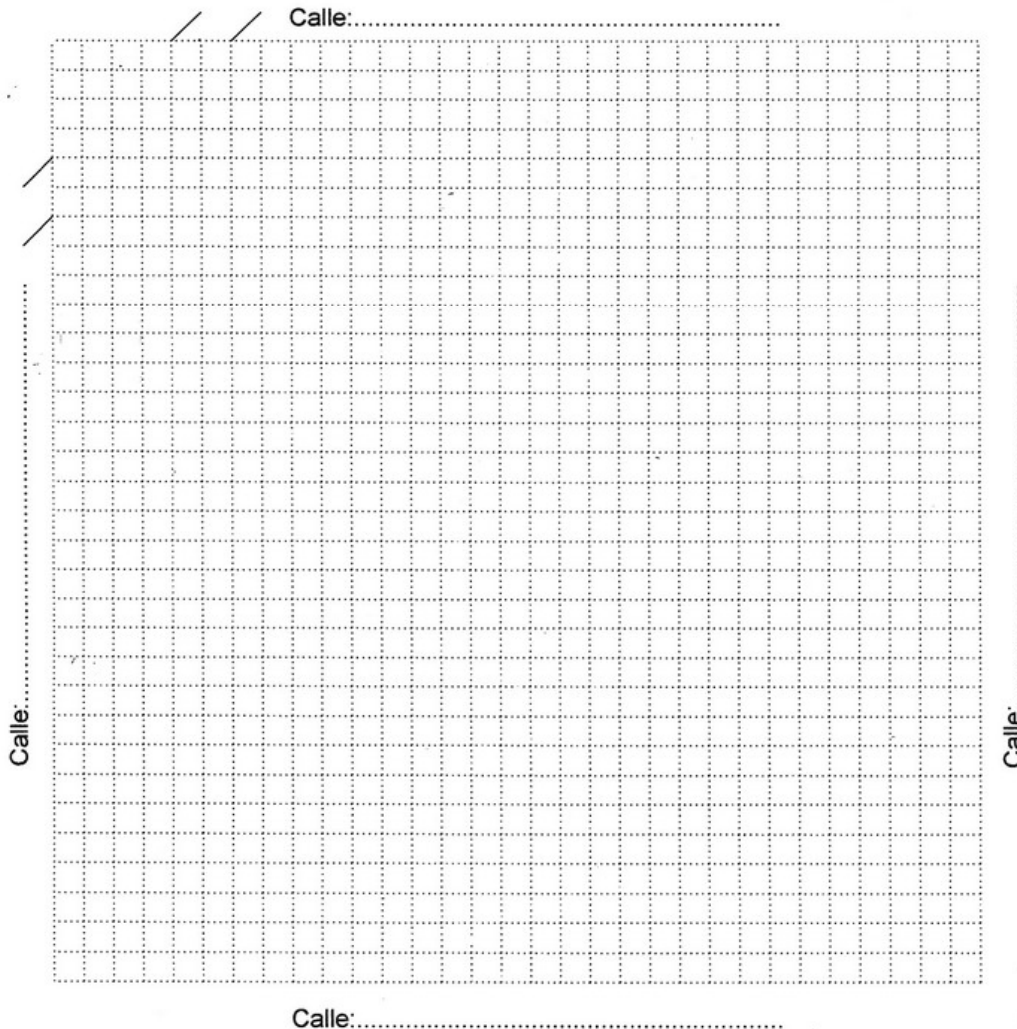
- Mampostería
- - - - - Precario
- ▨ Semicubierto
- Piso 1° al

Norte



Escala:
 1 cm: 1 m
 0,5 cm: 1 m

Indicar medidas perimetrales, distancia a esquinas y rumbo



La presente reviste el carácter de Declaración Jurada

Firma: _____ Aclaración: _____

Firma del Notario: _____



foto

foto